

# Incentivos económicos para la formación e incorporación de trabajadores y trabajadoras en empresas

Junio 2022



Ministerio de Trabajo,  
Empleo y Seguridad Social  
**Argentina**

# RESUMEN DE LOS BENEFICIOS

## Entrenamiento para el Trabajo (EPT)



Brinda a las empresas la posibilidad de formar trabajadores y trabajadoras en un puesto de trabajo según sus requerimientos, en un período de hasta 6 meses en el cual no hay relación laboral.

Mejora las competencias y habilidades de los/as trabajadores/as desocupados/as, para promover su inserción laboral

## Programas de Inserción Laboral (PIL)



Es un aporte económico que el Ministerio de trabajo, Empleo y Seguridad Social realiza sobre el salario de las y los trabajadores que la empresa incorpore a su dotación por hasta 12 meses

La empresa lo descuenta del salario a su cargo abonando la diferencia que corresponda de acuerdo a la normativa aplicable según CCT.

## Decreto 493/2021

Beneficio de reducción de contribuciones patronales

## Aportes No Reembolsables (Aporte Sepyme) PIL Te Sumo

Aporte que el Ministerio de Desarrollo Productivo realiza a las empresas por las nuevas incorporaciones durante hasta 12 meses

## Quiénes pueden participar



### EMPRESAS

- ✓ Deben estar inscriptas en AFIP
- ✓ No deben figurar en el REPSAL (Registro Público de Empleadores con Sanciones Laborales)
- ✓ Para PIL: No deben estar participando en el Programa de Recuperación Productiva (REPRO) o en el Programa REPRO II.
- ✓ Para Te Sumo: Contar con certificado Mipyme



### TRABAJADORES/AS A SELECCIONAR

- ✓ Participantes de programas del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación, del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación, del Ministerio de Desarrollo Productivo y del Ministerio de las Mujeres, Géneros y Diversidad de la Nación.
- ✓ Para Te Sumo: jóvenes de 18 a 24 años

### PORTAL EMPLEO

Todas las empresas y trabajadores/as que deseen participar de los incentivos deben estar inscriptas e inscriptos en el portal <https://www.portalempleo.gob.ar/>,

## Acciones de Entrenamiento para el Trabajo: Principales características

- Podrán tener una carga horaria de hasta 20 horas semanales, de lunes a viernes, en una sola franja horaria, entre las 05:00 a 22:00 hs y en días hábiles.
- Hasta 6 meses según el puesto del entrenamiento (si la incorporación es de una persona con discapacidad puede ser de 6 meses sin importar el puesto)

### Las empresas deben:

- Designar la cantidad de tutores que corresponda, según dotación y cantidad de participantes.
- Garantizar una cobertura de accidentes personales y de salud (Plan Médico Obligatorio) para los/as participantes.
- Si la incorporación es de una persona con discapacidad pueden quedar exceptuados de abonar la cobertura de salud
- Según su tamaño, abonar a los/as aprendices el monto que corresponda

Dotación de la empresa	Monto a abonar por el MTEySS a la cuenta del/la participante	Monto a abonar por la empresa
Hasta 5 trabajadoras/es	\$ 23.000	\$ 0
Entre 6 y 15 trabajadoras/es	\$ 18.500	\$ 4.500
Entre 16 y 80 trabajadoras/es	\$ 18.500	\$ 4.500
Más de 80 trabajadoras/es	\$ 12.500	\$ 10.500





## Programa de Inserción Laboral: Detalle de los incentivos económicos (por hasta 12 meses)

Planta de personal del/la empleador/a	Trabajadores/as	
	Mujeres / Personas no binarias	Varones
<b>Contratación a tiempo completo</b>		
Hasta 5 trabajadoras/es	\$ 25.000	\$ 22.000
Entre 6 y 15 trabajadoras/es	\$ 22.000	\$ 19.000
Entre 16 y 80 trabajadoras/es	\$ 19.000	\$ 16.000
Más de 80 trabajadoras/es	\$ 17.000	\$ 14.000
<b>Contratación a tiempo parcial</b>		
Hasta 5 trabajadoras/es	\$ 10.000	\$ 8.800
Entre 6 y 15 trabajadoras/es	\$ 8.800	\$ 7.600
Entre 16 y 80 trabajadoras/es	\$ 7.600	\$ 6.400
Más de 80 trabajadoras/es	\$ 6.800	\$ 5.600

**Aporte Empresa** Lo que resta hasta alcanzar el salario de convenio.

Las contribuciones patronales, se realizan sobre la TOTALIDAD del salario.



**Decreto 493/2021:** Beneficio de reducción de contribuciones patronales vigentes\*

En el Formulario 931 de la AFIP, deberá indicar la modalidad de contratación para los trabajadores/as alcanzados/as utilizando los códigos previstos para tal fin (501 a 512)

**Aporte no reembolsable SEPyME en el marco del PIL TE SUMO** a acreditar en la cuenta de la empresa. La gestión de los ANR se realiza mediante TAD

*Ambos beneficios tienen una duración de hasta 12 meses desde el inicio de una nueva relación laboral. Para acceder a estos beneficios, la nueva incorporación debe producir un incremento neto en la nómina de personal respecto del mes de **agosto 2021**.*

<b>Trabajador/a contratado</b>	<b>Reducción de aportes Decreto 493/21</b>	<b>Aporte No Reembolsable para Mipymes</b>
<b>Contrataciones de varones</b>	90%	\$10.000
<b>Contrataciones de mujeres, travestis, transexuales o trangénero o personas con discapacidad</b>	95%	\$13.000

\*Sistema Integrado Previsional Argentino (SIPA), Ley N° 24.241, sus modificatorias y complementarias; Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados, Ley N° 19.032 y sus modificatorias; Fondo Nacional de Empleo, Ley N° 24.013 y sus modificatorias; Régimen Nacional de Asignaciones Familiares, Ley N° 24.714 y sus modificatorias.

# Carga de ofertas en PORTAL EMPLEO

Home / Registra Empresa / Busco Trabajadores / Ofertas de Entrenamiento para el Trabajo / Ofertas Laborales



Paula Ines Weigel Muñoz

Finalizar gestión



## Tutorial

Accede al Tutorial



## Portal Empleo

Conocé los beneficios a los que podés acceder al contratar personal a través del Portal Empleo



## Completá los datos de tu empresa

Esto te permitirá gestionar los beneficios disponibles.



## Gestioná tus ofertas laborales

Contratá trabajadoras/es y utilizá el Programa de Inserción Laboral y/o la Reducción de Contribuciones Patronales previstas por el Decreto 493/21.



## Buscá perfiles laborales

Encontrá trabajadores/as de acuerdo a tus intereses y necesidades.



## Entrenamiento para el Trabajo

Publicá, buscá y seleccioná candidatas/os para ofertas de entrenamiento para el trabajo. Seguimiento de las/los trabajadoras/es registrados en el Programa de Inserción laboral.



## EPT Ofertas con Personas Seleccionadas para Asignar



Para cargar oferta Programa de Inserción Laboral + Reducción de contribuciones

Para cargar oferta Entrenamiento Para el Trabajo



## Normativa

### Entrenamiento para el trabajo

- Resolución MTEySS N°708/10
- Resolución SE N°905/10 y sus modificatorias

### Programa de Inserción Laboral

- Resolución MTEySS N° 45/06
- Resolución MTEySS N°1440/10
- Resolución SE N°2186/10 y sus modificatorias

### Aportes no Reembolsables

- Resolución 66/2021 MINISTERIO DE DESARROLLO PRODUCTIVO SEPYMEYE

### Decreto 493/21



PARA MAYOR INFORMACIÓN: puede contactarse con la  
AGENCIA TERRITORIAL CONURBANO OESTE  
Sita en la calle Zufriategui 657, Itzaingó.  
Tel 6084-2477  
AT-OESTE@trabajo.gob.ar

[www.argentina.gob.ar/trabajo](http://www.argentina.gob.ar/trabajo)

# Muchas gracias



Ministerio de Trabajo,  
Empleo y Seguridad Social  
**Argentina**